

SESION 36.A ORDINARIA, EN MARTES 18 DE JULIO DE 1939

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se consideran los acuerdos de la Cámara de Diputados respecto del proyecto sobre Empréstito a la Empresa de Agua Potable de Santiago.

2. El señor Martínez Montt se refiere a la necesidad de construir en la provincia de Valparaíso un camino en Caleta de Orcón.

3. El señor Martínez Montt pide al Gobierno conceda préstamos ofrecidos a pequeños madereros del sur.

4. El señor Martínez Montt pide al Gobierno conceda a los damnificados lo prometido de devolverles las prendas empeñadas.

5. El Senado acuerda insistir en sus acuerdos anteriores respecto al proyecto sobre Empréstito a la Empresa de Agua Potable de Santiago.

6. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre Cooperativas de pequeños agricultores y queda pendiente su despacho.

Se suspende la sesión.

Se levanta la sesión'.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barrueto M., Darío.	Concha S., Aquiles.
Bórquez P., Alfonso.	Concha, Luis A.
Bravo O., Enrique.	Cruz C., Ernesto.

Durán B., Florencio.	Ossa C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Portales V., Guillermo.
Estay C., Fidel Segundo	Rivera B., Gustavo.
Grove V., Hugo.	Ríos Arias, J. M.
Gumucio, Rafael Luis.	Rodríguez de la Sotta
Guzmán, Eleodoro En-	Héctor.
rique.	Sáenz, Cristóbal.
Hiriart C., Osvaldo.	Schnake V., Oscar.
Lafertte G., Elías.	Silva S., Matías.
Lira I., Alejo.	Ureta E., Arturo.
Martínez M., Julio.	Urrejola, José Francisco
Maza F., José.	Urrutia M., Ignacio.
Moller B., Alberto.	Valenzuela V., Oscar.
Muñoz C., Manuel.	Walker L., Horacio.
Opazo L., Pedro.	

Y el señor Ministro de Agricultura.

ACTA APROBADA

Sesión 34.a ordinaria en 12 de julio de 1939

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schnake, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker, y los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 32.a, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 33.a, en 11 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley por el cual se declara que no es aplicable al Ministerio de Educación Pública y a los servicios de su dependencia la disposición contenida en el artículo 6.º de la ley 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

Se mandó archivar.

Con los dos siguientes comunica que ha rechazado los proyectos de ley del Senado, que a continuación se indican:

Sobre autorización al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 700,000 pesos en la construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de Puerto Montt; y

Sobre autorización para invertir hasta la cantidad de 1.100,000 pesos en la ejecución de diversas obras en la ciudad de San Felipe.

Quedaron para Tabla.

Con el último comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno de propiedad fiscal en Papudo.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Informes

Seis de la Comisión de Solicitudes Particulares y seis de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de pensión por gracia a doña Rosa Acevedo viuda de Acevedo; y

En las siguientes solicitudes:

De don Mario Vergara Zúñiga, sobre abono de servicios y reajuste de su pensión de jubilación;

De doña Fidelicia Navarrete viuda de González, sobre aumento de pensión.

De doña Elvira Silva Silva y Hortensia Silva Silva, sobre pensión de gracia;

De don Braulio González Fierro, en que pide abono de tiempo; y

De don Mario Vergara de la Fuente, en que pide abono de servicios.

Quedaron para Tabla.

Solicitudes

Una de don Alejandro Bustamante Carpena, en que aclara la petición que hizo en una solicitud anterior.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de sueldos a los funcionarios del Poder Judicial.

Quedó para Tabla.

Fácil Despacho

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones que se señalan, de las que hizo el Senado, al proyecto que reforma la Ley de Cabotaje.

Artículo 3.º

En discusión si el Senado insiste o no en mantener los incisos primero y último, que han sido desechados por la Cámara de Diputados, usa de la palabra el señor Bórquez.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 15

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de los incisos segundo y tercero, que han sido desechados por la Cámara, usa de la palabra el señor Errázuriz, y pide que se insista en mantener el inciso segundo.

Cerrado el debate, el Senado acuerda insistir en la aprobación del inciso segundo, y no insistir en el inciso tercero.

Artículo 16

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación del inciso segundo, que ha sido desechado por la Cámara de Diputados, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 19

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de este artículo, que ha sido desechado por la Cámara de Diputados, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 24

El Senado acuerda no insistir en la aprobación de este artículo, que ha sido desechado por la Cámara de Diputados.

Artículos 28 y 29

El Senado acuerda no insistir en la aprobación de estos artículos, que han sido desechados por la Cámara de Diputados.

Artículo 30

El Senado acuerda no insistir en la aprobación de los incisos segundo y tercero, desechados por la Cámara de Diputados.

Artículo 33 y 34

El Senado acuerda no insistir en la aprobación de estos artículos.

Artículo 38

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de este artículo, desecha-

do por la Cámara de Diputados, usan de la palabra los señores Bórquez, Rivera, Errázuriz, Guzmán y Walker.

El señor Walker pide que se divida la votación, haciéndolo separadamente con respecto al inciso primero.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

En votación si el Senado insiste o no en la aprobación del inciso primero del artículo, se producen 18 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y dos abstenciones.

Repetida la votación, el Senado acuerda insistir en la aprobación de dicho inciso, por 23 votos contra 6 y una abstención por pareo.

Tácitamente el Senado acuerda no insistir en la aprobación del resto del artículo.

Queda terminada la discusión de este negocio.

Incidentes

El señor Presidente formula indicación para que se dé el segundo lugar en la Tabla ordinaria, a contar desde el lunes próximo, al proyecto de ley sobre aumento de los sueldos del Poder Judicial sin perjuicio de las urgencias ya declaradas.

El señor Presidente, pone en conocimiento de la Sala la redacción que ha dado la Mesa a los artículos del proyecto que incorpora al sueldo fijo de los empleados de todos los servicios de la Administración Pública la gratificación del 25 por ciento de que actualmente disfruta; y para lo cual fué especialmente autorizada por acuerdo del Honorable Senado.

Leídos los artículos del proyecto, se producen observaciones de varios señores Senadores; y a indicación del señor Urrutia, se acuerda tratar este asunto al iniciarse la segunda hora de esta sesión, a fin de dar tiempo de cambiar ideas y llegar a acuerdos.

Continúan los incidentes.

El señor Gumucio hace algunos comentarios de carácter político, con motivo del co-

nato de revolución en contra del actual Gobierno, de que se ha dado cuenta en la prensa.

El señor Greve don Marmaduque, hace diversas consideraciones sobre la elección extraordinaria de Diputado efectuada en Valdivia el domingo último.

Refiriéndose a las observaciones del señor Gumucio, aplaude las declaraciones del señor Senador, en el sentido de condenar todo acto de sedición en contra de un Gobierno legítimamente constituido.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Lira y Maza.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Presidente, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

En cumplimiento del acuerdo adoptado a primera hora, el señor Presidente somete a la aprobación de la Sala el texto íntegro del proyecto de ley sobre incorporación al sueldo fijo del personal de todos los servicios de la Administración Pública, la gratificación del 25 por ciento de que actualmente disfruta.

Es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Las gratificaciones del 25 por ciento establecidas en las leyes números 5,650, de 26 de julio de 1935; 5,690, de 23 de septiembre de 1935; y las de los artículos 1.º y 2.º de la ley número 5,953, de 23 de noviembre de 1936, formarán parte integrante, para todos los efectos legales, del sueldo fijo de todo el personal de la Administración Pública, personal de las Fuerzas Armadas, de la Educación Pública, y de las demás instituciones a que esas leyes se refieren.

La gratificación del 25 por ciento sobre los sueldos que se consultan en la ley de Presupuestos, de los empleados de Impuestos Internos, formará también parte integrante, para todos los efectos legales, del sueldo de dicho personal”.

“**Artículo 2.º** El personal jubilado o retirado de la Administración Pública, cuyas pensiones se hubieren fijado o reducido en conformidad a la ley número 4.075, de 29 de julio de 1926, tendrá derecho a que se le reponga, a contar de la fecha de la vigencia de esta ley, en el goce de sus pensiones, sin considerar el 15 por ciento de rebaja hecho por la mencionada ley número 4.075”.

“**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1940.

“**Artículo transitorio.** Las pensiones de jubilación o de retiro a que tengan derecho los funcionarios públicos que hayan cesado en sus cargos desde el 1.º de enero de 1935, y las de montepío para sus familias, serán computadas sobre la base del sueldo de que gozaban, aumentado en un 25 por ciento, pero sólo a partir del 1.º de enero de 1940.

“No regirá el aumento del 25 por ciento, a que se refiere el inciso anterior, respecto de aquellos funcionarios que no tuvieron derecho a percibir dicha gratificación, excepción hecha del personal de Impuestos Internos a que se refiere el inciso segundo del artículo 1.º”.

El señor Guzmán hace presente la conveniencia de considerar la situación de los empleados que han sido retirados de la Administración, sin más derecho que el percibir sus desahucios; y formula indicación para que como inciso segundo del artículo 2.º del proyecto, se agregue el siguiente:

“Los desahucios concedidos durante la vigencia de las leyes de gratificación de 25 por ciento, se rectificarán aumentándolos en 25 por ciento”.

Usan de la palabra sobre esta indicación los señores Rodríguez, Bravo, Estay, Lira y Lafertte.

El señor Presidente reglamentariamente, solicita el asentimiento de la Sala para admitir a discusión la indicación del señor Guzmán.

El señor Azócar se opone.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Se da tácitamente por aprobado el texto propuesto por el señor Presidente.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre cooperativas de pequeños agricultores

El señor Presidente pone en discusión particular este negocio.

Artículo 1.º

Usa de la palabra el señor Rodríguez, hasta poner término a sus observaciones.

El señor Walker formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa el texto íntegro del discurso del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 22 de junio de 1939. — En respuesta a su comunicación de fecha 12 del actual, en la que, a nombre del honorable Senador don Virgilio Morales, solicita se incluya en el plan de fomento, la construcción del Ferrocarril de Cunco a Llaima, tengo el agrado de manifestar a usted que haré cuanto esté de mi parte para obtener dicha inclusión.

Asimismo, me es grato comunicar a usted que, con esta fecha, he autorizado a la Dirección General de Obras Públicas para que ejecute el estudio definitivo de la mencionada obra.

Saluda atentamente a usted. — **Arturo Bianchi G.**

Santiago, 17 de julio de 1939. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio de V. E. de fecha de 26 de junio pasado, por el cual tiene a bien solicitar de este Ministerio el envío de datos relacionados con las actuales categorías, sueldos y gratificaciones de que goza, a la fecha, cada uno de los funcionarios de los Tribunales del Trabajo y de Alzada de la República.

En respuesta, me es grato adjuntar a V. E. al presente oficio la nota número 5.819, de 5 del presente, de la Inspección General del Trabajo que contiene los datos solicitados por ese Honorable Senado.

Saluda atentamente a V. E. — **Antonio Poupin.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de julio de 1939. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Empresa de Agua Potable de Santiago, para contratar empréstitos hasta por la suma de 30 millones de pesos, destinados al mejoramiento de sus servicios; con excepción de las siguientes, que han sido rechazadas:

Artículo 6.º

La que consiste en suprimir este artículo.

Artículo 9.º

La que consiste en substituir este artículo por el que se indica:

“**Artículo...** No podrán alzarse las tarifas de agua potable, sino con autorización expresa del Presidente de la República, en decreto respectivo”.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en contestación a vuestro oficio número 181, de 5 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.**
—**G. Montt Pinto**, Prosecretario.

3.º De las siguientes solicitudes:

Una de doña Victoria Eugenia Ester Guzmán Green, en que pide aumento de montepío;

Una de doña Clarisa Báez viuda de Carrizo, en que pide prórroga de su pensión de gracia;

Una de doña Luisa Hortensia Rojas viuda de Molina, en que pide pensión de gracia;

Una de doña Sofía Santos viuda de Hormazábal, en que pide pensión de gracia.

Una de doña Marta Gómez viuda de Acevedo, en que pide pensión de gracia;

Una de don Valericio Andrade Morales, en que pide devolución de antecedentes o copia autorizada; y

Una de don Darío Fuentes S., en que pide devolución de antecedentes o copia autorizada.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 34.ª, en 12 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 35.ª, en 17 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

EMPRESTITO A LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las mo-

dificaciones del Senado en el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Empresa de Agua Potable de Santiago, para contratar empréstitos hasta por la suma de 30 millones de pesos, destinados al mejoramiento de sus servicios, con excepción de las siguientes, que han sido rechazadas:

Artículo 6.º La que consiste en suprimir este artículo.

El artículo 6.º dice:

“Los jornales que pague la Empresa de Agua Potable de Santiago no serán inferiores a los que pague la Municipalidad de la capital, siempre que se trate de servicios análogos”.

El Senado suprimió este artículo y la Cámara de Diputados lo mantiene.

Corresponde que el Senado decida si insiste o no en la supresión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Ofrezco la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Cuando se trató este asunto yo fui partidario de que se aprobara este artículo, señor Presidente, porque ya no es un misterio para nadie la difícil situación por que atraviesan los obreros.

Es inútil pensar en construir habitaciones para obreros si no se les proporciona a éstos una renta suficiente, ya que las casas deben pagarlas religiosamente con cuotas mensuales durante largos años. Aun cuando caigan enfermos, o no tengan trabajo, deben tener dinero para pagar puntualmente la cuota mensual, además de lo necesario para la comida y atención general de la familia. De modo, que es inhumano insistir en la supresión de este artículo.

Yo creo que a los obreros debe de irritarles el ver que pronto vamos a aprobar sueldos que llegan a una suma de noventa mil pesos al año, mientras ellos,— y esto está en la conciencia de todos mis honorables colegas— no ganan lo suficiente para mantenerse dentro del standard de vida que exige la civilización moderna. En los Estados Unidos, de cada tres obreros que trabajan en la zona del carbón, uno tiene automóvil; generalmente pueden disfrutar de las comodidades del teléfono, radio, etc.,

y todos visten y comen decentemente.

Yo no sé cuando vamos a tener commiseración en Chile por las clases obreras. Hay que tomar en cuenta que nosotros, con una dieta de dos mil pesos mensuales, o con tres o cuatro mil pesos que ganemos, y viviendo en barrios apartados, no podemos mantenernos decentemente. ¿Qué harán estos obreros con trece o catorce pesos al día, cuando este salario no les alcanza ni siquiera para vestirse, sin tomar en cuenta los gastos de alimentación y de arriendo?

¿Por qué, entonces, el Honorable Senado, que ha tenido siempre un gran espíritu de justicia, va a impedir que los obreros de la Empresa de Agua Potable ganen lo mismo que los de la Municipalidad? ¿Acaso porque éstos ganan un salario excesivo? ¿Son notables en el país por su cuantía los jornales de los obreros municipales? ¿No sabemos que en la Casa Ford el jornal mínimo es de 34 pesos diarios? ¿Vamos nosotros a impedir que los obreros de la Empresa de Agua Potable ganen 13 pesos diarios?

Yo creo que ha hecho bien la Honorable Cámara de Diputados al insistir en la aprobación de este artículo.

El señor **Ureta**. — Yo no me doy cuenta del alcance de las observaciones del honorable señor Concha.

No sé qué relación tenga el minimum de salario que debe pagarse al obrero, con este proyecto, ni qué relación pretende establecer el señor Senador entre la Empresa de Agua Potable de Santiago y la Municipalidad.

Bien puede ocurrir que la Municipalidad pague sueldos muy insignificantes y que no mejore el jornal de sus obreros.

Este es un proyecto de ley que se refiere a los servicios de la Empresa de Agua Potable, y no tiene por qué vincularse el jornal de los obreros de esta Empresa con el de ninguna otra, así como no veo por qué ha de ligarse el jornal de los Ferrocarriles del Estado, o el de la Dirección General de Obras Públicas, con el de la Municipalidad de San Bernardo. Es una materia absolutamente extraña a la cuestión salarios: se trata de un empréstito para la

Empresa de Agua Potable de Santiago, a fin de que pueda construir determinadas obras.

No estamos legislando sobre jornales, ni sobre salario mínimo. No es éste el momento oportuno para ello, y creo que si se mantiene el artículo 6.º, que había introducido la Honorable Cámara de Diputados, en lugar de beneficiar a los jornaleros de la Empresa de Agua Potable, puede ocurrir que los perjudique.

Por estas consideraciones, soy de opinión que el Senado insista en su resolución anterior.

El señor **Martínez Montt**.— Ruego al señor Secretario se sirva leer el artículo de que se trata.

El señor **Secretario**.— Dice así:

“Los jornales que pague la Empresa de Agua Potable de Santiago no serán inferiores a los que pague la Municipalidad de la capital, siempre que se trate de servicios análogos”.

El señor **Martínez Montt**.— Cuando se discutió este asunto en la Comisión, se vió que no había, como muy bien lo ha manifestado el honorable señor Ureta, ninguna relación entre la situación de la Empresa de Agua Potable y la de la Municipalidad, y aun se llegó a pensar que con el proyecto que tiene actualmente en estudio el Ejecutivo, sobre reajuste del salario obrero y fijación de salario familiar, podría darse solución a la cuestión en que ahora insiste la Cámara de Diputados, cuestión que seguramente esa Honorable Cámara no ha analizado a fondo, al tratar de proteger al personal de obreros de la Empresa de Agua potable.

Además, la situación misma de la Municipalidad no es estable, los salarios que paga no son fijos, pueden variar según sea el capricho de una mayoría determinada dentro de la Corporación.

Por eso la Comisión, en vista de estos antecedentes, y oyendo a los técnicos de la Empresa de Agua Potable, fué de opinión que no había por qué establecer esta relación entre el salario de los obreros de dicha Empresa y el de los obreros de la Municipalidad, porque si aparentemente pu-

diera haber en la presente circunstancia una pequeña diferencia en favor de los obreros municipales, en el futuro puede cambiar la situación y en tal caso saldrían perjudicados los obreros de la Empresa de Agua Potable.

Por eso yo estimo, como el honorable señor Ureta, que el Senado debe insistir en el rechazo de este artículo, a fin de evitar un posible perjuicio a los obreros de la Empresa de Agua Potable.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Yo no dejo de reconocer que tienen razón Sus Señorías al decir que no hay por qué relacionar el jornal de los obreros de la Municipalidad con el de los obreros de la Empresa de Agua Potable; pero la sana moral nos indica que el fin justifica los medios, y el fin que perseguimos con este artículo es establecer un salario mínimo en la ley.

¿Qué maldad hay en fijar un mejor salario a los obreros de la Empresa de Agua Potable? ¿Quién nos va a castigar porque decimos en la ley que a estos obreros no se les explote como hasta hoy se ha hecho, y se fije para ellos un jornal más elevado? Así se vería que hay en esta Cámara un alto espíritu de justicia.

Creo que este proyecto merece más estudio, señor Presidente, y por eso pido que se retire del Fácil Despacho o, en último caso, que las votaciones queden para las 5 de la tarde. Estoy apoyado por los Senadores radicales.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Este proyecto está en tercer trámite y es de urgencia.

El señor **Lira Infante**.— Reglamentariamente este proyecto debería tratarse en el Orden del Día, por venir en tercer trámite.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La Mesa lo ha colocado en Fácil Despacho, porque creyó que su discusión sería sencilla, y porque hay urgencia en despacharlo.

El señor **Lira Infante**.—Podría tratarse a segunda hora.

El señor **Secretario**.—Hay proyectos con urgencia en el Orden del Día.

El señor **Gumucio**.—Me permito rogar al honorable señor Concha que no se oponga. Este proyecto es de suma urgencia.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Con mucho gusto accedo a los deseos de Su Señoría. No me opongo.

El señor **Secretario**.—¿Mantiene Su Señoría la petición de que se vote a las 5?

El señor **Concha** (don Aquiles).—¿Qué mal habría en ello?

El señor **Lira Infante**.—Ninguno.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación tendrá lugar a las 5.

Hay otra modificación introducida al proyecto.

El señor **Secretario**.—El artículo 9.º del proyecto de la Cámara de Diputados decía: "Sólo por una ley se podrán alzar las actuales tarifas del agua potable". El Senado substituyó este artículo por el siguiente: "No podrán alzarse las tarifas del agua potable sino con autorización expresa del Presidente de la República, en decreto respectivo". La Cámara desechó la modificación del Senado y mantuvo su artículo.

El señor **Concha** (don Aquiles).—También fuí yo el autor de la idea de que estas tarifas no pudieran modificarse a gusto de la Empresa, como se aprobó por la Comisión del Senado. Entonces un honorable colega del Partido Conservador formuló indicación para que no pudieran alzarse, a lo menos, sin la aquiescencia del Presidente de la República.

Ahora la Cámara dice que deben alzarse por medio de una ley. Estoy de acuerdo con lo que dice la Cámara: debe hacerse por ley una cosa tan delicada como es el alza del agua potable que todos consumimos, y, en consecuencia, apoyaré el proyecto de la Cámara.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedará la votación para las 5 de la tarde.

Incidentes

PESCADORES DE LA "CALETA DE HORCON"

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En la Hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**.—En la provincia de Valparaíso, señor Presidente, existe una población de pescadores en lo que se llama "Caleta de Horcón", lugar que queda totalmente aislado por la falta absoluta de caminos. Los pescadores y sus familias, para poder salir de esta caleta, tienen que hacer verdaderas obras de alpinismo; no hay medio de que hasta allí puedan llegar carretas, ni ningún vehículo para transportar mercaderías.

La Dirección de Obras Públicas ha estudiado la construcción de un camino que vendría a solucionar la situación angustiosa en que se encuentra esta colonia de pescadores de "Caleta de Horcón", que produce abundante pesca y que, desgraciadamente, no se puede transportar por las dificultades de comunicación. Si se dieran facilidades que permitieran la construcción de ese camino, el personal que trabaja en esa caleta de pescadores podría llevar su pesca a los centros poblados y abaratar mucho su consumo.

El Departamento de Estudios y Construcción de la Dirección de Obras Públicas, como he dicho, estudió un proyecto de camino y llegó a la conclusión de que su construcción costaría la suma de 160,000 pesos. Dice en su informe que estima de imprescindible necesidad la construcción de ese camino; pero, agrega, no se cuenta con los fondos necesarios.

Estimo que, tratándose de una obra de esta naturaleza, que debe producir positivos beneficios para un numeroso grupo de obreros del mar, la Dirección de Obras Públicas podría arbitrar los fondos del plan de fomento para caminos y ordenar la construcción de esta obra en la Caleta de Horcón.

Como estimo que el señor Ministro de Fomento no está impuesto en detalle de esta situación, solicito que se le envíe un oficio con lo que acabo de manifestar, pidiéndole que arbitre los medios necesarios a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que se llene esta necesidad y se construya el camino que, desde hace tanto tiempo, viene

61.—Ord.—Sen.

solicitando este numeroso gremio de pescadores de la Caleta de Horecón.

PRESTAMOS A LOS PEQUEÑOS MADEREROS DEL SUR

El señor **Martínez Montt.**—Paso, en seguida, señor Presidente, a referirme a ciertas declaraciones que han hecho, en el sur y en Santiago, los señores Ministros de Agricultura y del Trabajo, relacionadas con un empréstito que se haría a los madereros del sur del país.

Como los honorables Senadores saben, en la región sureña existen numerosos aserraderos, pertenecientes a pequeños industriales que, con grandes esfuerzos, explotan los bosques, acumulan las maderas y, en la época del verano, las fletan y transportan a centros comerciales; pero, como he manifestado, todos estos industriales son gentes de escasos recursos, que se ven obligados a recurrir a los grandes madereros, a los barraqueros, en demanda de fondos para mantener sus industrias en actividad. En el momento de acceder a estos pedidos, los barraqueros, que son quienes realmente perciben las utilidades en esta clase de negocios, fijan, anticipadamente, los precios, y cuando llega el tiempo de la liquidación, la enorme diferencia de precios que generalmente resulta—como sucede especialmente en esta ocasión—no pasa a manos de los industriales pequeños, sino que va directamente a engrosar las utilidades de estos revendedores, que son los barraqueros.

En esta forma, se va poco a poco anulando el esfuerzo de los pequeños industriales, y se va entregando este negocio a los capitalistas, a los grandes barraqueros, que explotan a aquéllos.

El Comité o Federación de Productores de Madera, con sede en Curacautín, formado por 15 ó 18 pequeños madereros, reúne un capital de alrededor de 6 millones de pesos en maquinarias, maderas y pequeñas propiedades de explotación; pero este fondo no es suficiente para explotar la industria durante toda la temporada maderera.

Como el Ejecutivo ha hecho declaraciones en orden a que facilitará dinero a los pequeños madereros, deseo, señor Presidente, que las observaciones que he formulado sean

transmitidas al señor Ministro de Agricultura, a fin de que manifieste cuál es la verdad sobre ese ofrecimiento, para que esos pequeños industriales sepan a qué atenerse, y si efectivamente se van a arbitrar medios para que puedan explotar la madera sin necesidad de recurrir a extraños, que son los que, en definitiva, obtienen la utilidad que a aquéllos corresponde.

Es de advertir que todos los pequeños industriales a que me he referido son personas solventes; de manera que podrían dar garantías en los préstamos que se les hiciera, y así recibirían la utilidad que hoy pasa a otras personas, siendo también beneficiados los consumidores, que tendrían madera de mejor calidad y no serían pasto de la voracidad de los intermediarios, como ocurre en la actualidad.

Además, no sólo hay abuso en los precios que fijan los grandes madereros al iniciarse cada temporada, sino que el abuso se extrema en el momento de la entrega de la madera, la que es clasificada por los representantes de éstos y el pequeño industrial, pero es de advertir que este último está obligado a aceptar las imposiciones del que le anticipó dinero y no puede menos que aceptar sin réplica la clasificación que hacen los grandes compradores de la madera que aquél entrega.

La madera es clasificada en cuatro o cinco clases, pero es de advertir que en la primera categoría figuran sólo cantidades ínfimas, las que van aumentando cuando se trata de maderas de tercera, cuarta o quinta clase, las cuales en los grandes mercados son vendidas como de primera clase, siendo de advertir que la que efectivamente es de primera o segunda clase es vendida como madera de exportación. De modo que a la pérdida que sufre el pequeño industrial por concepto de diferencia de precio, hay que agregar la que le significa la arbitraria clasificación que se hace al recibir la madera.

Esto me hace creer que las declaraciones que habría hecho el señor Ministro de Agricultura en el sentido de que se harán préstamos a los pequeños madereros, serán recibidas por éstos con la más viva satisfacción.

Insisto, pues, en que se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura, pidiéndole, a nombre del Senador que habla, que se sir-

va informar qué hay de efectivo a este respecto. Como ya se aproxima la nueva temporada, es necesario que los pequeños industriales madereros sepan a ciencia cierta si van a contar con los recursos ofrecidos o si tendrán nuevamente que entregarse a los grandes comerciantes en madera, que son los que tienen el negocio en sus manos y obtienen cuantiosísimas utilidades.

RESCATE DE PRENDAS DE LOS DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO

El señor **Martínez Montt**.— Pasando a otra materia, quiero referirme, finalmente, a la situación que se ha creado, en la zona afectada por el terremoto, a las personas que tienen prendas empeñadas en las agencias particulares.

A raíz del terremoto, el señor Ministro del Trabajo, en una de sus tantas declaraciones, manifestó que iba a proporcionar los fondos necesarios para el rescate y entrega, a los damnificados de aquella zona, de las prendas más indispensables que tuvieran empeñadas. Esta declaración y determinación de dicho Secretario de Estado produjo, como es natural, una sensación de alivio y esperanza entre los afectados.

Por su parte, la Dirección del Crédito Popular dió las órdenes del caso para que se postergaran los remates de aquellas prendas cuyo plazo había vencido en espera de que se proporcionaran los fondos para el rescate gratuito de las prendas que se encontraban en aquellas condiciones.

En la zona afectada por el terremoto se han gastado 236 millones de pesos por el capítulo de construcciones de emergencia, auxilios, etc.; pero, los fondos para el rescate de las prendas, a pesar de las bombásticas declaraciones del Ministro, todavía no llegan.

Se ha producido, pues, un desaliento entre las personas que esperaban ser beneficiadas por esa medida, con la agravante de que se han ido acumulando los intereses debido a que mes a mes se ha suspendido el remate de las prendas de plazo vencido. Además, a muchas personas se les ha ocasionado un daño, pues, cuando se hizo el anuncio del envío de fondos, se encontraban en

condiciones de retirar algunas de sus prendas cuyos plazos habían vencido ya o estaban próximos a vencer, y no lo hicieron en la seguridad de que se daría cumplimiento a esa promesa.

Yo creo que no se puede seguir jugando con la buena fe de los habitantes de la Nación; que no es posible estar haciendo promesas para no cumplirlas. Es preferible que de una vez por todas se haga una declaración definitiva por el señor Ministro del Trabajo o por quien corresponda, haciendo saber que no hay dinero para efectuar el rescate de estas prendas, a fin de que cada cual se las arregle como pueda y evitar un mal mayor cuando se vea que no se cumplirá lo prometido, se rematen las prendas y las personas que en otras condiciones habrían podido rescatarlas vean que no pueden hacerlo ahora, ya que, además de los intereses correspondientes, tendrían que pagar los devengados durante los plazos de prórroga.

Al formular estas observaciones, me hago eco del profundo malestar que existe por esta causa en las provincias afectadas por el terremoto, en donde, con el sistema de promesas y declaraciones que no se cumplen, llegará inevitablemente el momento en que la credulidad se agotará; y entonces no habrá necesidad de buscar gente que esté complotando, pues habrá un profundo malestar, un clamor general que redundará en evidente descrédito para el Gobierno.

En estas circunstancias, vuelvo a repetir, es preferible que se diga honradamente que no hay fondos para estos rescates, los que no se harán. Que se exprese que el Gobierno no dispone de dinero para rescatar estas prendas, a fin de que cada cual se las arregle de la mejor manera posible para sacarlas; pues, fuera de las promesas, no se prestará ayuda alguna.

Formulo estas observaciones a petición de los damnificados que han visto con horror que se han gastado 236 millones de pesos, y no se ha podido disponer siquiera de unos dos millones para rescatar las prendas que tenían empeñadas los habitantes de la zona devastada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se

enviarán los oficios solicitados por el señor Senador, en la forma acostumbrada y acompañando un ejemplar del Boletín de la presente sesión.

SITUACION DE LOS OBREROS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO

El señor **Concha** (don Aquiles). — Quiero rectificar el error en que estaba al creer que los obreros de la Empresa de Agua Potable de Santiago tenían jornales inferiores a los de los obreros municipales.

Acabo de recibir del secretario de la Empresa de Agua Potable de Santiago un cuadro completo que demuestra que, tanto en materia de jornales como en todos los aspectos de orden social, los obreros de dicha Empresa están en mejores condiciones que los de la Municipalidad de la capital, de manera que no habría necesidad, como lo han hecho notar otros señores Senadores, de equiparar las condiciones de los obreros de la referida Empresa con las de los obreros de otras entidades.

Me complace constatar que los obreros de la Empresa de Agua Potable están relativamente bien pagados y que se aplican estrictamente, en favor de ellos, las leyes sociales, dándoseles un tanto por ciento de sus jornales a los que son casados, otro a los que tienen hijos, otro por semanas o meses completos de trabajo y, en fin, diversos otros beneficios.

Reconozco, pues, que estaba en un error a este respecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la hora de incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

EMPRESTITO PARA LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Debemos esperar hasta las 5 P. M., en conformidad al acuerdo adoptado hace un momento, para votar si se insiste o no en las modificaciones que el Honorable Senado hizo al proyecto de la otra Honorable Cáma-

ra que autoriza a la Empresa de Agua Potable de Santiago para contratar un empréstito, y que han sido desechadas por dicha Corporación.

El señor **Walker**. — ¿No podríamos mientras tanto votar si se insiste o no en la modificación relativa al artículo 9.º?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La otra Honorable Cámara ha desechado solamente dos de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a dicho proyecto, y ya está cerrado el debate.

El señor **Walker**. — Por lo demás, el honorable señor Concha ha retirado la observación que había formulado, de modo que ya no tiene razón de ser el acuerdo de votar a las 5 P. M.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Efectivamente, así es, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, procederemos a votar, desde luego si el Honorable Senado insiste o no en su anterior acuerdo respecto de las modificaciones que han sido desechadas por la otra Honorable Cámara en el proyecto en cuestión.

Acordado.

El señor **Ureta**. — Parece que no hay necesidad de votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a leer el artículo 6.º aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y que el Honorable Senado desechó, modificación que ha sido rechazada por la otra Honorable Cámara.

El señor **Secretario**. — Dice así:

“Artículo 6.º Los jornales que pague la Empresa de Agua Potable de Santiago, no serán inferiores a los que pague la Municipalidad de la capital, siempre que se trate de servicios análogos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Honorable Senado insiste en la supresión de este artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados no ha aceptado la modificación del Honorable Senado que consiste en substituir el artículo 9.º por el siguiente:

“Artículo ... No podrán alzarse las tarifas del agua potable, sino con autorización expresa del Presidente de la República, en decreto respectivo”.

El artículo aprobado por la otra Cámara dice:

“Artículo ... Sólo por una ley se podrán alzar las actuales tarifas de agua potable”.

El señor **Guzmán**. — El Honorable Senado no debería insistir en su acuerdo anterior.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Basta con que las tarifas se fijen por decreto del Presidente de la República.

El señor **Lira Infante**. — Es el sistema corriente en los servicios públicos.

El señor **Silva** (don Matías). — Todos los servicios fiscales de agua potable tienen tarifas que fija el Presidente de la República, de modo que si el Honorable Senado no insistiera en su primitivo acuerdo, la Empresa de Agua Potable de Santiago, sería a este respecto, una excepción. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado fija en esta forma sus tarifas; también los servicios de Correos y Telégrafos y, en general, todos los servicios públicos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si el Honorable Senado insiste o no en la modificación relativa a este artículo.

—Practicada la votación, se obtuvieron 15 votos por la afirmativa y 2 por la negativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda acordado que el Honorable Senado insiste en su anterior acuerdo.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.3 P. M.

SEGUNDA HORA

—(Continuó la sesión a las 5.53 P. M.)

COOPERATIVAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde al Honorable Senado proseguir la discusión sobre el proyecto referente a creación de Cooperativas Agrícolas. Está en segunda discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha pasado a la Mesa una indicación en la que propone la siguiente redacción para dicho artículo:

“Artículo 1.º Para los efectos legales serán consideradas “cooperativas agrícolas”, las que se constituyan de conformidad a las disposiciones de los tres primeros incisos del artículo 4.º de la ley número 4,331, de 15 de febrero de 1929, y de la presente; y que obtengan personalidad jurídica del Presidente de la República”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo y la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Señor Presidente:

Lamento la ausencia del señor Ministro de Hacienda, porque voy a dar una breve respuesta a las observaciones que ayer nos hiciera en esta Sala, y digo breve respuesta, porque, en realidad, el discurso que oímos al señor Ministro no exige más.

Debo confesar que experimenté ante ese discurso un verdadero desencanto, y me atrevo a pensar que la opinión pública también va a participar del mismo desencanto.

Cuando el señor Ministro empezó a hablar de mi ciego apego a viejas doctrinas económicas, de mi absoluta inadaptación a las nuevas orientaciones del mundo económico y a los nuevos principios que lo rigen, me imaginé que el señor Ministro nos iba a hacer una erudita disertación sobre estos nuevos principios y que, seguramente, se iba a referir a los procedimientos novísimos, audaces del dictador económico de Alemania, el famoso doctor Schaeckt, procedimientos que ponían en juego una inflación monetaria momentánea, estrictamente controlada por el Estado, con el fin de aprovechar en favor de la producción el crédito a corto plazo. Desgraciadamente, no fué así y el señor Ministro no nos dijo nada nuevo. Se limitó a poner frente a la doctrina que yo había sostenido, de las emisiones orgá-

nicas, la viejísima doctrina de las emisiones inorgánicas, hechas arbitrariamente por el Gobierno, conforme a lo que Mr. Kemmerer llamó "un plan de Estado".

El señor Ministro dijo que yo no merecía el título de economista y que solamente era un historiador de viejas doctrinas económicas. Acepto el calificativo; pero, señor Presidente, debo declarar que si yo soy un historiador moderno al sostener la teoría de las emisiones orgánicas, el señor Ministro, al sostener la viejísima teoría de las emisiones inorgánicas, es un historiador medieval...

El señor Ministro de Hacienda dió mucha importancia a un ejemplo que puse, imaginando el circulante de un país como dentro de un estanque, con una doble llave, una de entrada y otra de salida. Este, que fué un simple ejemplo, sin mayores pretensiones, le pareció al señor Ministro ininteligible y contradictorio. Lo examinó por todos lados, con cierta estrictez de criterio de ingeniero y llegó a la conclusión de que al estanque a que yo me refería le faltaban algunas llaves.

Toda esta crítica del señor Ministro a este símil puesto por mí viene de que confundió a la llave que yo había puesto como de entrada, con la de salida, y la llave de salida con la de entrada; pero, si nos ponemos de acuerdo en que la llave de entrada de este estanque son todas las emisiones que haga el Banco Central, a cualquier título y con cualquier objeto, y que la llave de salida la constituyen todas las operaciones del intercambio económico que exigen circulante, me parece que el ejemplo queda perfectamente bien.

En efecto, la llave de entrada, o sea las emisiones del Banco Central, debe ser estricta y exclusivamente regulada por esta institución de crédito, con el objeto, como dije en esa ocasión, de conservar dentro del estanque un nivel constante, en forma de que las emisiones que entren al estanque sean estrictamente las requeridas por la llave de salida del mismo, que son las innumerables operaciones del intercambio económico que exigen circulante.

El Banco Central debe cuidar que las

emisiones atiendan a todas las exigencias del intercambio económico, de manera que esas exigencias no sean superiores a las emisiones; porque, en tal caso, el estanque se vaciará y se producirá una crisis de contracción monetaria.

Pero, al mismo tiempo, el Banco Central debe cuidar que la entrada de las emisiones no sobrepase las necesidades del intercambio económico, porque, en tal caso, el estanque rebalsará, produciéndose entonces una crisis de inflación monetaria.

A mi manera de ver, señor Presidente, toda la crítica que hizo el señor Ministro de Hacienda de este ejemplo mío del estanque, no tuvo otro objeto que llegar a la conclusión de que la llave de entrada del estanque no debe ser única, sino múltiple, con el objeto de que, al lado de la llave de entrada que maneja el Banco Central, haya otra llave cuyo control quede reservarse el señor Ministro...

Para justificar esta segunda llave de entrada de emisiones al estanque del circulante, el señor Ministro nos dijo que, de los tres procedimientos que había indicado Mr. Kemmerer para amoldar el circulante a las necesidades del mercado monetario, había uno que no juega hoy día, con motivo del régimen de inconvertibilidad en que nos encontramos.

Esto es efectivo, y, antes que lo manifestara el señor Ministro, lo dije yo en esta misma Sala, cuando se discutió el proyecto sobre reconstrucción y fomento de la producción.

Es indudable que hay que reemplazar esta rueda del mecanismo ideado por Mr. Kemmerer que hoy día no juega; pero ese reemplazo hay que hacerlo dentro de la estructura fundamental del Banco Central y sin abandonar su buena política monetaria de emisiones orgánicas.

A este propósito, y en la ocasión a que me referí, yo propuse un sistema de préstamos del Banco Central a los bancos comerciales; cuando los Bancos sufran de escasez de circulante, no deben recurrir al redescuento en el Banco Central, porque este recurso no es aconsejable en situaciones normales, como quiera que el redescuento es una operación de carácter transitorio, de

emergencia, para casos extraordinarios.

Para las necesidades normales de aumento del circulante, el Banco Central debe estar autorizado para hacer préstamos a los bancos.

Ahora, ¿cómo se establecería la escasez de circulante?

De una manera sencilla, natural y automática. Se lleva una estadística bancaria muy estricta, por estados bimensuales, por la Superintendencia de Bancos, en la que aparece el encaje legal mínimo de los bancos.

Cuando, por una serie de balances se establezca que el encaje de un banco determinado tiende a mantenerse en el mínimo legal y dicho banco tiene operaciones pendientes, que el público reclama para sus legítimas necesidades que el banco no puede atender porque su encaje está en el mínimo legal, el Banco Central haría a ese banco un préstamo para habilitarlo con el circulante adicional que necesita.

Estos préstamos que el Banco Central haría a los bancos particulares, se mantendrían mientras existiera esa necesidad de mayor circulante. Si después, por el curso natural de los negocios, se viera a través de los estados bimensuales, que la caja de los bancos prestatarios tiende a subir sobre el encaje mínimo legal. Dichos bancos estarían obligados, a requerimiento de la Superintendencia de Bancos, a devolver los préstamos que hubieren recibido del Banco Central.

El anterior sería un procedimiento que estaría perfectamente encuadrado dentro de las normas de la buena política monetaria, de la política que hemos llamado "de emisiones orgánicas".

Pero me parece absolutamente inaceptable el remplazo que nos propone el señor Ministro de Hacienda, porque él equivale a romper toda la estructura fundamental de nuestro Banco Central, a desconocer la sana política monetaria que hasta hoy ha seguido el Banco y a volver a las antiguas emisiones inorgánicas, arbitrarias, hechas por el Gobierno conforme a lo que Mr. Kemmerer llamó: un plan de Estado.

Muchos otros puntos de detalle del discurso del señor Ministro de Hacienda, de-

berían ser considerados por mí en esta ocasión: pero comprendo que el tiempo avanza, que este proyecto tiene urgencia y que no podemos prolongar el debate.

Por esta razón, me voy a limitar, antes de terminar, a referirme a una declaración de suma gravedad que hizo ayer el señor Ministro de Hacienda y que justifica plenamente mi alarma ante este proyecto.

El señor Ministro de Hacienda, después de reconocer que el financiamiento que este proyecto de cooperativas de pequeños agricultores, significa, en realidad, una emisión de papel moneda de 100 millones de pesos, reconoce también que esta emisión adicional de circulante puede desvalorar la moneda; pero, agrega, que tal desvaloración no tiene por qué alarmarnos, porque ella está contrarrestada por el mayor poder adquisitivo de los trabajadores.

Como comprendo que esta afirmación que estoy haciendo es muy grave, voy a leer textualmente lo que dijo el señor Ministro para que no se crea que yo estoy tergiversando sus palabras.

En una parte de su discurso, dijo el señor Ministro:

"En realidad, nadie ha puesto ni podría poner en duda que el financiamiento se hace sobre la base de una emisión hecha por el Banco Central, porque solamente emitiendo billetes se puede hacer el préstamo". Y más adelante agrega el señor Ministro: "Es evidente que los incrementos del circulante van en perjuicio de los poseedores permanentes de billetes, de los fondos de ahorros, de los dueños de depósitos bancarios, de los inversionistas en bonos y de los prestamistas, cuyos intereses son todos muy respetables.

Pero que éstos produzcan el hambre y la miseria del pueblo es una apreciación exagerada.

"Así el señor Rodríguez expuso en su discurso un cuadro que demostraba cómo el costo de la vida había aumentado paralelamente a los incrementos del circulante; y como a este hecho le da el honorable Senador una importancia fundamental, puedo declarar que, si esa fuera la única consecuencia de las emisiones, no habría por qué alarmarse de ellas o, más bien dicho, no habría argumento en contra de ellas".

“El honorable señor Rodríguez ha olvidado relacionar y exponer la curva del aumento del poder adquisitivo del trabajador, que también ha ido creciendo paralelamente a las emisiones, y que en el corto período que lleva este Gobierno, esta curva ha perdido su paralelismo, pues el aumento del poder adquisitivo del trabajador se ha acentuado fuertemente con respecto a los incrementos que se anotaron en las anteriores administraciones, y esto se puede comprobar en los últimos boletines de la Dirección General de Estadística”.

Estas afirmaciones del señor Ministro son, más que graves, inauditas.

¿De manera que nada importa que se deprecie la moneda y que suba el costo de la vida, porque ello está compensado con el “aumento del poder adquisitivo del trabajador”, según dice textualmente el señor Ministro de Hacienda?

¿Ignora, acaso, el señor Ministro, que esta compensación, este reajuste para los trabajadores, se ha venido a producir después de 8 años de terribles sufrimientos, privaciones y miserias?

¿Ignora que al lado de los trabajadores y obreros está esa otra inmensa masa de asalariados, constituida por los empleados públicos y particulares, que aun no ven llegar ese anhelado reajuste?

¿Ignora el señor Ministro de Hacienda que hay otra inmensa masa de clase media, pequeños capitalistas, que han visto esfumarse en sus manos el fruto de sus ahorros, hecho durante largo años de trabajo y de paciente economía?

¿Ignora, finalmente, que ese reajuste no llega todavía para otros grandes sectores de la colectividad, como por ejemplo, para los propietarios de predios urbanos, que han visto aumentar sus rentas de arrendamientos en 30 o 40 por ciento, como máximo, por regla general, ante un aumento del costo de la vida que llega a un 80 por ciento?

El señor Ministro dijo que quería llamar la atención del Honorable Senado y del país entero, respecto de una afirmación mía que parecía reñida con mi habitual serenidad de criterio.

Esta afirmación fué la que hice en el sentido de que el Gobierno parecía empeñado

en una verdadera ofensiva en contra de la moneda.

Después de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda que he citado, la opinión pública juzgará si tuve o no razón para lanzar esa acusación en contra del Gobierno.

Por mi parte, quiero también llamar la atención del Honorable Senado y del país entero, sobre las declaraciones que he citado del señor Ministro de Hacienda, que me parecen absolutamente reñidas con los más vitales intereses del pueblo de Chile.

Si tales ideas son mantenidas por el hombre más capaz y más ponderado del Gobierno, como indudablemente lo es el señor Ministro de Hacienda, el país juzgará a qué abismos puede arrastrarnos este Gobierno de Frente Popular.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — El honorable señor Rodríguez de la Sotta, señor Presidente, ha lamentado la ausencia del señor Ministro de Hacienda. Al respecto debo manifestar que en la sesión de ayer quedó entendido que el debate sobre el financiamiento de este proyecto se reanudaría al discutirse el artículo pertinente, que es el décimo tercero. En consecuencia, habiéndose empezado la discusión particular por los artículos 1.º y 2.º, el señor Ministro de Hacienda no estimó necesaria su presencia en esta oportunidad y por eso no ha venido a esta sesión.

Quería dar esta explicación al honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Muchas gracias.

El señor **Urrutia**. — Yo creo, señor Presidente, que en el Senado debemos seguir los precedentes del período pasado, en el cual los señores Senadores de Izquierda, generalmente en la discusión particular de los proyectos, se referían en numerosas ocasiones a cuestiones ajenas o a cuestiones que cabían más bien en la discusión general. Pero, no deseo que se demore el despacho de este proyecto y por eso voy a pedir al señor Presidente que me conceda la palabra en la hora de incidentes de la sesión de mañana, para referirme a las observaciones del señor Ministro y del honorable señor Azócar. Si no me concediera la palabra en los Incidentes de la sesión de mañana

na, la pediría para una sesión de la próxima semana.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — A propósito de lo que ha dicho el honorable señor Urrutia, yo reconozco que ha habido cierta anomalía en la discusión de este proyecto, porque, en realidad, en su discusión particular hemos estado considerando el aspecto general del problema.

Pero esto se debe a una situación especial. Cuando yo hice presente que no se había oído a la Comisión de Hacienda y que debía pedirse su informe, el Honorable Senado accedió a esta petición; pero, desgraciadamente, acordó antes, cerrar la discusión general.

De modo que, vuelto el proyecto a la consideración del Honorable Senado, con informe de la Comisión de Hacienda, nos encontramos con que este informe que debió haber sido materia de la discusión general, ha tenido que discutirse, por la fuerza de las cosas, en la discusión particular del proyecto. De aquí que yo haya tenido que salirme un poco de la materia, como ha ocurrido también al señor Ministro de Hacienda y al honorable señor Azócar.

Espero que el Honorable Senado será en este caso un poco benévolo, para perdonarnos esta infracción reglamentaria.

El honorable señor Urrutia tendría el mismo derecho para hacer las observaciones de carácter general que estime convenientes, con la seguridad de que el Honorable Senado le escuchará con todo gusto.

El señor **Urrutia**. — En ningún momento mis palabras pudieron significar una crítica o censura velada para mi distinguido colega. Por el contrario, lo que he manifestado es que yo me reservo el derecho de actuar en la misma forma en que lo hicieron en el período pasado los señores Senadores que formaban la oposición, cuando obstruían los proyectos refiriéndose durante la discusión particular a cuestiones de carácter general.

Agregó que en este caso preferiré hablar en la hora de incidentes de mañana.

El señor **Lira Infante**. — Yo he enviado a la Mesa una indicación para substituir el artículo 1.º del proyecto y deseo expresar algunos de los fundamentos de esta indica-

ción. Pero antes quiero hacer algunas observaciones de carácter general.

Yo concurrí a la aprobación general de este proyecto de ley sólo en cuanto ella significa la idea de legislar sobre facilidades a los pequeños agricultores y procurar, por este medio, el fomento de la producción agrícola; no porque crea que este proyecto constituye un medio conducente a esa finalidad.

Y debo decir que no es sólo la argumentación del honorable señor Rodríguez de la Sotta, referente al financiamiento del proyecto, lo que me hace desconfiar de la conveniencia y eficacia de este proyecto de ley. Como lo demostró el honorable colega, el medio de financiar la ley no es aceptable porque significaría una emisión de billetes que vendría a repercutir dolorosamente sobre las clases populares, elevando aun más el costo de la vida.

Además de eso, tengo otra razón y es que yo no creo en la eficacia de las cooperativas en Chile, a pesar de que este sistema ha dado espléndidos resultados en otros países. La comprobación de mi aserto la tenemos en la experiencia recogida en Chile: el año 1929 se dictó una ley sobre cooperativas, ley que fué muy bien estudiada y a mi juicio, muy superior a la actualmente en estudio. El año 1931 se dictó un decreto ley, más amplio todavía que la ley anteriormente citada y que contiene disposiciones que han podido aplicarse perfectamente para el objeto de facilitar dinero a los pequeños agricultores y fomentar la producción agrícola. Sin embargo, no hay ejemplo de ninguna iniciativa para aprovecharse de los beneficios de esa ley.

He estado leyendo un artículo de la ley a que me referí hace un momento, la número 4,531, de 15 de enero de 1929. En su artículo 24 número 4.º autoriza a la Caja Nacional de Ahorros, a la Caja de Crédito Agrario y a las filiales que organice la Caja de Crédito Hipotecario, en conformidad a la ley número 4,074, y al Instituto de Crédito Industrial, cuando se trate de instalaciones industriales, para proporcionar préstamos hasta por el 75 por ciento del valor de los inmuebles, animales, instalaciones, frutos o productos que se les den en garantía.

El inciso 5.º del artículo citado dice:

"Las instituciones indicadas en el número anterior, podrán acordarles préstamos por una suma equivalente hasta cinco veces el monto del capital pagado, y a un plazo no mayor de cinco años, cuando se trate de adquisición de maquinarias, reproductores o de obras de carácter permanente.

Y el número 6.º del mismo artículo agrega:

"El Banco Central podrá descontar letras de las cooperativas agrícolas al mismo interés que a los bancos accionistas".

De consiguiente, no es que haya faltado una ley que trate de propender a la formación de las cooperativas agrícolas y facilitar dinero a bajo interés, en forma de préstamos a los pequeños agricultores; lo que hay es que no existe suficiente cultura en Chile para el desarrollo de estas cooperativas, y menos en las condiciones en que se establecerían en el proyecto de ley que discutimos, que constituye a los socios de estas cooperativas en responsables "in solidum" de las obligaciones que contraigan.

Estas son las observaciones de carácter general que quería hacer.

Al formular las indicaciones tendientes a mejorar el proyecto, no se crea que atribuyo a este proyecto la importancia que le suponen algunos sectores de la izquierda y el propio señor Ministro que firma el Mensaje que le dió origen; pero, obligado a pronunciarme sobre el proyecto mismo y sin perjuicio de esta divergencia de carácter general, he considerado que el artículo 1.º, en la forma que viene redactado, no es aceptable, desde luego, porque la redacción que se le ha dado no es clara y porque, además, contiene referencias que lo harían contradictorio.

Por ejemplo, dice:

"Se considerarán Cooperativas de Pequeños Agricultores las que se constituyan con arreglo a las disposiciones de los artículos 3.º, etc., de la ley 4.531 sobre Cooperativas Agrícolas".

¿Qué dice el artículo 3.º de esa ley? Lo siguiente:

"El Presidente de la República concederá personalidad jurídica a las Cooperativas Agrícolas que se organicen de acuerdo con

la presente ley y que lo soliciten de conformidad a las disposiciones del Reglamento".

¿Cómo podría aplicarse este artículo 3.º, que acabo de leer, y que habla de que el Presidente de la República concederá personalidad jurídica a las Cooperativas que se organicen de acuerdo con esa ley 4.531, no con esta, y, además, que la soliciten de conformidad con las disposiciones del Reglamento de aquella o de esta ley, no de ésta?

Es esta una referencia inaceptable y que haría inaplicable el artículo.

Después, este mismo artículo 1.º, que estoy considerando, hace referencia a los artículos 14, 16, 18 y 19 de la misma ley 4.531 que habla de la administración de las Sociedades.

Yo considero que esta referencia no puede hacerse en el artículo 1.º, cuando todavía no se ha discutido la materia relativa a la administración de las Sociedades, ni menos es aceptable la referencia a los artículos 49, 50 y 65 del Decreto número 596 de 11 de noviembre de 1932, sobre Sociedades Cooperativas, porque esos artículos se refieren a una materia absolutamente distinta de lo que es la constitución de las sociedades cooperativas. Se refieren a los privilegios y exenciones otorgados a las sociedades cooperativas. Si se aceptara en el artículo 1.º, querría decir que por el solo hecho de hacer esta referencia quedarían ya incorporadas a esta ley las disposiciones contenidas en estos artículos 49, 50, 51 y 65. El artículo 49 dice: "Las Sociedades Cooperativas, cuyos Estatutos hubieren sido aprobados por el Presidente de la República, pagarán el 50 por ciento de todas las contribuciones e impuestos, sean fiscales o municipales, que se hayan establecido o se establecieron". El 50 dice: "Gozarán, además, estas sociedades, de las siguientes prerrogativas: a) Pagarán el 75 por ciento en los Fletes de los artículos de su giro que ellas transporten o remitan por equipaje o carga en los Ferrocarriles del Estado. b) Tendrán preferencia de acarreo en las empresas públicas de transporte y en las particulares subvencionadas por el Estado".

El artículo 51 dice: "El Estado y las Municipalidades proporcionarán locales ó terrenos para el funcionamiento de cooperativas de consumo, de crédito o de compras

y ventas, siempre que no sea en perjuicio de los servicios públicos o comunales”.

El artículo 65 concede a estas sociedades liberación de los impuestos de timbres y estampillas y papel sellado en los trámites de la personalidad jurídica, etc.

Por eso considero que la redacción del artículo 1.º no es aceptable y he propuesto la siguiente, en sustitución:

“Artículo 1.º Para los efectos legales serán consideradas Cooperativas de Pequeños Agricultores las que se constituyan en conformidad a las disposiciones de los tres primeros incisos del artículo 4.º de la ley 4.531, de 15 de enero de 1929 y que obtengan la personalidad jurídica del Presidente de la República”.

Esos tres primeros incisos del artículo 4.º dicen lo siguiente: “Artículo 4.º Las cooperativas agrícolas se constituirán por escritura pública, otorgada ante un Notario del departamento en que deban funcionar, o por instrumento público otorgado ante el Oficial del Registro Civil correspondiente.

La escritura de constitución expresará la denominación y el objeto de la sociedad, su domicilio y zona de operaciones, la número de todos los socios fundadores y el número de partes, cuotas o acciones que correspondan a cada uno en la sociedad.

Aprobados los Estatutos por el Presidente de la República, se protocolizará una copia de ellos en la Notaría a que se refiere el inciso 1.º”.

Si se aprobara esta redacción, señor Presidente, habría que agregar después otro artículo, a continuación de éste, que no propondría desde luego, porque habría que discutir previamente las materias a que se refiere ese artículo. Debería decir este artículo que regirán respecto de estas cooperativas las disposiciones de los artículos 14, 16, 18 y 19 de la referida ley 4.531, que se refieren a la administración de la sociedad. Propondré este artículo oportunamente, cuando se discuta esta materia.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — No deseo que quede pesando en el ánimo de los honorables Senadores, el error de hecho en que ha incurrido el honorable señor Lira Infante, al dar por establecida una supuesta inutilidad de este proyecto de ley.

Es efectivo que existe una ley, la número 4.531, que permitió el establecimiento en el país de cooperativas agrícolas y es efectivo también — como ha afirmado el señor Senador — que algunas disposiciones del artículo 24 de esa ley pretendieron financiar la organización y ejercicio de estas cooperativas.

El señor **Barrueto**. — Con la venia del señor Ministro, debo agregar que hay varias cooperativas agrícolas establecidas en el país, como la Cooperativa de Biobío, la Cooperativa Lechera de Valdivia y otras; todas ellas funcionan admirablemente y producen grandes beneficios para los cooperados.

El señor **Lira Infante**. — En total, cinco cooperativas.

El señor **Barrueto**. — Precisamente porque las cooperativas agrícolas que existen actualmente son pocas, es preciso fomentar el espíritu de cooperación, que no existe en el país. El día que se desarrolle ese espíritu en Chile, la producción mejorará notablemente y sus beneficios serán para todo el país.

Por eso, quería hacer presente que me parece conveniente más necesario que nunca, el despacho de un proyecto como el que actualmente discutimos, para estimular la cooperación y hacer más efectivos los beneficios del trabajo en común.

El señor **Lira Infante**. — Tome nota el Honorable Senado de que las palabras del honorable señor Barrueto, vienen a confirmar lo que acabo de manifestar, en cuanto a que en Chile no existe ningún espíritu de cooperación.

El señor **Barrueto**. — Por eso mismo, señor Senador, es preciso fomentarlo.

El señor **Lira Infante**. — Quizás una tercera ley no sea más eficaz en ese sentido, que las dos anteriores.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — Acepto que el honorable señor Lira Infante declare la inutilidad de la ley anterior, porque comparto la opinión del señor Senador; pero no puedo aceptar — y no lo hago por pretensión — que se diga lo mismo respecto del proyecto de ley que estamos discutiendo.

La ley anterior fué inútil, y porque fué inútil en la práctica, el Gobierno ha enviado el proyecto que estamos discutiendo.

Es imposible esperar que la organización de cooperativas agrícolas pueda rendir los frutos que se desean, sin que se financie su ejercicio, y este factor fundamental no fué considerado por la ley a que Su Señoría se ha referido, que es la que está en vigencia; y digo que no lo consideró, porque las disposiciones a que Su Señoría aludía y que son las contenidas en algunos incisos del artículo 25 de aquella ley, dieron facultad a algunas instituciones para facilitar recursos a las cooperativas que se formaran. Esta facultad, honorables Senadores, sólo quedó estampada en el papel de la ley y hasta hoy no se ha cumplido. De ahí que el Gobierno, al enviar el proyecto que discutimos, estableciera, en su artículo 13, en carácter de imperativo, el financiamiento de las cooperativas; disposición que ha sido, como hemos visto, tan discutida y combatida por algunos señores Senadores y sobre la cual nos pronunciaremos al tratar del artículo 13.

Pero reitero, señor Presidente, que es inútil que tratemos de formar cooperativas como es inútil que demos en el país ningún paso en materia de fomento de la producción de cualquier orden que ella sea si no dotamos a los encargados de hacerlo, de los recursos económicos necesarios.

Por eso, señor Presidente, comparto la opinión del honorable Senador que ha expresado que en Chile han fracasado las cooperativas, pues no se les han dado los recursos necesarios para que triunfen. De ahí, entonces, que el proyecto que discutimos consulte la satisfacción de las necesidades y de los vañes que contiene la ley en vigencia.

En cuanto a la indicación formulada por el señor Senador, la considero muy aceptable, Su Señoría tiene mucha razón al expresar los fundamentos que lo han movido a modificar el artículo.

El señor **Silva** (don Matías). — Pido la palabra, señor Presidente.

Como he formulado indicación respecto de este artículo 1.º, debo decir breves palabras a propósito de las observaciones que acaba de hacer el honorable señor Lira Infante.

En realidad, cuando se estudia este proyecto, se ve que él no es sino una ampliación, —por decirlo así— de la Ley de Cooperativas dictada en el año 1929. Esa ampliación se refiere a tres puntos: a las facilida-

des de crédito, a las finalidades propias de las cooperativas y a la constitución de la pequeña propiedad.

Respecto a las facilidades de crédito se consultan en el proyecto en debate, las disposiciones de los artículos 12, 13 y 15; respecto a la constitución de la pequeña propiedad agrícola se consultan en el título IV una serie de disposiciones que tienen por objeto facilitar la inscripción y reconocimiento de dominio del predio de un valor que no exceda de treinta mil pesos como también facilitar todo lo que se relaciona con la posesión efectiva y liquidación de comunidades o de sociedades conyugales. Por fin, en lo que dice relación con las finalidades propias de las cooperativas, es necesario dejar establecido que el proyecto en discusión tiende no sólo a dar a los agricultores los medios para adquirir elementos de trabajo, maquinarias, semillas, abonos, etc. y que facilita la compra y venta de los productos, sino que tiende también a coordinar las actividades agrícolas mediante la adopción de procedimientos de explotación que hagan más fácil y remunerativo el trabajo del campo, obteniendo, además, de un mayor rendimiento, una mejor calidad del producto. A esto tiende la disposición del artículo 2.º en su número 2, que dice:

“Dirigir la producción agrícola de los socios, con arreglo a las exigencias de los “mercados de consumo”; y en el número 5, que dispone:

“Prevenir y atender al tratamiento de las enfermedades de los animales y de las plantas de los socios”.

Estas tres materias están contempladas en este proyecto, y no lo estaban en forma tan amplia en la ley dictada el año 29; de manera que este proyecto tiene una finalidad bastante práctica y conveniente para el fomento de la producción agrícola.

Por lo que respecta a la indicación que yo había formulado creo que ella ya no tiene objeto y que es preferible aceptar la que ha presentado el honorable señor Lira Infante. Por este motivo solicito que se dé por retirada la que formulé porque voy a aceptar la del señor Senador.

El señor **Urrutia**. — Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a las indicaciones presentadas.

El señor **Secretario**. — Después que el honorable señor Silva ha retirado la indicación que formuló, queda sólo la del honorable señor Lira Infante para redactar el artículo en los siguientes términos:

“Artículo... Para los efectos legales, serán consideradas Cooperativas de Pequeños Agricultores las que se constituyan de conformidad a las disposiciones de los tres primeros incisos del artículo 4.º de la ley número 4,531 y de la presente ley y que obtengan del Presidente de la República la concesión de personalidad jurídica”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la segunda discusión del artículo 1.º conjuntamente con la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la forma que lo ha propuesto el honorable señor Lira Infante y que ha sido aceptado por el señor Ministro.

Aprobado.

En segunda discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — ¿El artículo nuevo que propone el honorable señor Lira Infante, es a continuación del artículo 1.º?

El señor **Lira Infante**. — No, señor Secretario. Iría al final del primer Título en donde habría que buscarle ubicación una vez que se discutan las materias a que se refiere.

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º Las Cooperativas de Pequeños Agricultores tendrán por objeto:

a) Otorgar a sus asociados, en representación del Departamento de Cooperativas de la Caja de Crédito Agrario, préstamos controlados para fines agrícolas reproductivos y ejercitar dicho control;

b) Desarrollar una o más de las actividades enumeradas en el artículo 1.º, números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º de la ley número 4,531, sobre Cooperativas Agrícolas y especialmente las siguientes:

1.º Contratar préstamos con entidades de fomento para invertirlos directamente en fines de utilidad colectiva;

2.º Dirigir la producción agrícola de los socios, con arreglo a las exigencias de los mercados de consumo;

3.º Organizar la venta de los productos agro-pecuarios, debidamente envasados y clasificados, en la forma más conveniente al interés de los socios;

4.º Adquirir maquinaria agrícola, elementos de transporte, reproductores y animales de trabajo para arrendar sus servicios a los socios;

5.º Prevenir y atender al tratamiento de las enfermedades de los animales y de las plantas de los socios; y

6.º Atender y representar a los socios que lo soliciten en las gestiones o dificultades que se les presenten en el ejercicio de sus actividades y labores agrícolas.

En el número 3.º hay una indicación del honorable señor Urrejola, que apoyó el honorable señor Concha, don Aquiles, para sustituir la palabra “agro-pecuarios” por “de la agricultura”. De modo que el número 3.º quedaría así:

“3.º Organizar la venta de los productos de la agricultura, debidamente envasados y clasificados, en la forma más conveniente al interés de los socios”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Rivera**. — Yo creo que a medida que vamos caminando en este proyecto de ley, vamos entrabando aún más la actividad de estos pequeños agricultores, en forma que este proyecto, que parece que hubiera tenido el propósito de darles facilidades, les va restringiendo la facilidad de trabajo, la libertad de trabajo: les va a ser imposible trabajar.

En el artículo 1.º parece que, persiguiéndose ese propósito, se habían dado ciertas facilidades a los agricultores: rebajas de fletes y otras, en forma considerable, pero verdaderamente impracticables, tanto que podrían llevar a una situación desastrosa a los Ferrocarriles del Estado. El propio Gobierno ha reconocido que esas facilidades no podían darse y se ha visto obligado a retirar sus ofrecimientos.

Quiero anotar este hecho para que no se

diga después, como se ha hecho costumbre, en comicios públicos, por altos personeros del Gobierno, que los partidos de oposición obstruyen la labor del Gobierno y que no se pueden cumplir las promesas de éste, porque la mayoría de oposición de ambas Cámaras no deja cumplirlas. Y quiero aclarar la cuestión en esta oportunidad, para que al aplicarse esta ley—que, en definitiva, para lo único para lo cual va a servir, es para hacer una gran emisión de papel moneda—no se vaya a decir que el Gobierno tuvo el propósito de dar facilidades a los pequeños agricultores, pero que la mayoría opositorista del Congreso se lo impidió.

Desde luego, respecto del artículo que acabamos de aprobar se ha visto en forma evidente que esas facilidades no se podían dar, porque una cosa es ofrecer y otra cosa es dar; y este Gobierno que está acostumbrado a ofrecer, colocado ante la realidad, se ha visto en la imposibilidad de cumplir.

En este artículo 2.º, esa misma disposición criticada con toda propiedad por el honorable señor Ureta en la sesión de ayer, se dice en el número 3.º:

“Organizar la venta de productos de la agricultura, debidamente envasados y clasificados en la forma más conveniente al interés de los socios.”

Esto va a significar una enorme traba para los pequeños agricultores que necesitarán usar envases especiales y debidamente clasificados para ver si están hechos en forma correcta, todo lo cual va a encarecer los productos, va a entorpecer la producción y a dificultar el comercio.

Creo que si se quiere dar facilidades a los pequeños agricultores, fomentar la producción de los pequeños parceleros, la mejor manera de propender a este fomento es evitando en lo posible todas aquellas disposiciones que signifiquen trabas.

En el número 2, letra b), también de este artículo 2.º, se dice:

“Dirigir la producción agrícola de los socios, con arreglo a las exigencias de los mercados de consumo.”

Con esta disposición ya no van a poder los agricultores dedicarse a la producción

de aquellos artículos que les diete su criterio que seguramente será mucho más acertado, porque los agricultores tratan de sacar, en lo posible, el mejor rendimiento de su trabajo, y los que van a dirigirlos no conseguirán, seguramente, obtener un mayor rendimiento por cuanto estos agricultores van a estar sometidos a exigencias respecto de la producción en circunstancias que es el propio agricultor el más indicado para apreciar su conveniencia, la cual, a su vez, está íntimamente ligada a las condiciones y necesidades del mercado consumidor. Esta es, a mi juicio, una traba más puesta a la agricultura.

Por mi parte, en el deseo de que se dé facilidades a la producción y se proteja efectivamente a los pequeños agricultores, pido que se suprima de la letra b) de este artículo 2.º, los números 2 y 3.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — No ha sido afortunado esta vez en sus observaciones el honorable Senador, por lo menos desde el punto de vista político. Porque ha de saber Su Señoría que fué un honorable Diputado de la Derecha el que en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, luchó con más denuedo que el Ministro que habla, por que se estableciera esta disposición. Y tenía razón, a mi juicio.

Esta disposición para organizar la venta de los productos, no significa una traba. El honorable Diputado a que he aludido, manifestaba que una de las maneras más prácticas que hay en el comercio para acreditar un producto, es la “standardización” de la presentación. El señor Diputado, que ha viajado bastante por Europa y que conoce el sistema de cooperativas, establecido ya en otros países, y que queremos implantar en Chile, recordaba que los productos más aceptados en esos mercados eran, precisamente, los que mostraban un mejor envase “standardizado.”

Por otra parte, esta organización de la venta de los productos envasados no va a ser una imposición de la autoridad, sino que un acuerdo de los mismos cooperados. Nadie va a imponer esto. Se trata de atribuciones que los cooperados podrán ejercer.

tar. La ley no obliga, sino que reconoce a los cooperados el derecho de imponerse entre ellos la buena presentación de sus productos. No hay, pues, imposición de la ley en el sentido de intervención estatal, ni es esto una traba.

En cuanto a la dirección de la producción de los socios con arreglo a las necesidades del mercado de consumo, importa también no una traba sino una ventaja para los cooperados. Ha de saber Su Señoría que si con frecuencia estamos viendo que algunos grandes agricultores, personas cultas, personas educadas, con conocimientos, incurren frecuentemente en el error de no saber apreciar cuál es el producto que conviene cultivar o sembrar, con mucha mayor razón, tratándose de pequeños agricultores, hombres rústicos, desamparados de la mano técnica que los guía, siembran productos que desgraciadamente después no tienen colocación en el mercado.

Ultimamente, la mayor parte de los pequeños agricultores de una región cereana a Santiago, creyeron que era un buen negocio plantar ajo, porque este producto había obtenido un buen mercado en el extranjero. En realidad, hicieron al principio un buen negocio; pero ocurrió que de la noche a la mañana, se cerró aquel mercado, y estos pequeños agricultores sin una mano técnica que los dirigiese, plantaron más ajos que el año anterior. Sucedió, entonces, que no supieron qué hacer con el producto.

El espíritu de esta disposición es encauzar al pequeño agricultor que no puede apreciar científica ni comercialmente, cuál es el cultivo que le conviene explotar. El objeto de la disposición es permitirle que oriente en forma técnica y comercial las labores de su heredad.

Tampoco es ésta una imposición; es una facultad que va a ser ejercitada por ellos mismos. La ley reconocerá a los cooperados a facultad de encauzar sus labores agrícolas; pero no impone obligaciones en tal o cual sentido, es decir, no obliga a plantar o sembrar esto o aquello.

El señor **Rivera**. — A mi turno, no he encontrado afortunado en esta oportunidad

al señor Ministro en su respuesta; y voy a decir por qué considero que el señor Ministro no ha estado afortunado. Dice el señor Ministro, que la que comentamos no es una disposición obligatoria; que es una facultad que se da a los socios. Entonces, quiere decir que estos números están demás, porque, si no son obligatorios, los pequeños agricultores podrán, si conviene a su negocio, organizar la venta de sus productos agrícolas debidamente envasados y clasificados en la forma que más les convenga. Pero, colocada esta disposición ¿qué va a ocurrir en la práctica? Que habrá una exagerada intervención del Estado para que se haga esto, máxime cuando se les van a otorgar préstamos. Se va a querer controlar paso a paso la producción.

Como digo, si esto es voluntario, no hay para qué establecerlo en la ley, porque en los negocios particulares cada uno puede hacer todo aquello que la ley no prohíbe, distinto en esto al Estado, que puede hacer sólo lo que la ley le permite.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — Si me permite, honorable Senador, no se trata en este caso de intervención del Estado porque, según este proyecto, quien dirigiría la producción no sería el Estado, sino la Cooperativa. Lo que se persigue con esta disposición es que, tratándose de una organización colectiva, sea la mayoría, democráticamente, según las disposiciones que vienen más adelante, la que dirija esta producción, de modo que pueda armónicamente encauzarse la producción en el sentido que convenga al interés de las cooperativas. En ningún caso hay intervención del Estado ni de las autoridades; son los propios cooperados, en la forma que establece la ley y que contemplan los Estatutos, quienes dirigirán la producción.

El señor **Rivera**. — En la ley no aparece que va a haber intervención del Estado; pero mucho me temo que la haya porque el Estado se mete cada día más en todo. Además, hay un departamento de Cooperativas. Yo sé, como lo sabe el señor Ministro, que el Estado interviene en todas las cooperativas; de modo que sería muy raro que estas cooperativas, a las que se darán

algunas facilidades — que no veo claras, fuera de los préstamos,— fueran a quedar excluidas de la intervención que tiene el Estado respecto a todas las cooperativas.

Por esta razón, creo que la disposición indicada, de la letra b) del artículo 2.º, debe ser eliminada.

Por lo demás, — lo declaro francamente, — en esto procedo con un criterio diametralmente opuesto al del Gobierno, porque no acepto la intervención del Estado y, mucho menos, la intervención de que se trata ahora. Soy un doctrinario convencido; creo que un buen Gobierno, un espléndido Go-

bierno, es mal administrador. Creo que el particular es mucho mejor administrador de sus bienes. Y, me perdonará el señor Ministro, no creo que este sea el mejor Gobierno; por consiguiente, en este momento mi convicción se reafirma.

Por estas razones, repito, no acepto esta disposición.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.